

## CAPITULO IV

### EL DELINCUENTE

Prof. Dr. J. Núñez de Arco  
Criminología - UNIVALLE

#### 1. DELITO

Se considera delito a todo acto humano, voluntario que no cumple con lo ordenado en las leyes. Es por tanto, un constructo jurídico — que implica una referencia obligada a normas. Pero las normas cambian con la evolución de la sociedad y de la cultura. Cambian con el país. El delito fue siempre una valoración de la conducta humana condicionada por el criterio ético de la clase que domina la sociedad.

Según el Diccionario Real Academia de la lengua, Crimen es un: Delito grave. Acción indebida o reprehensible. Acción voluntaria de matar o herir gravemente a una persona.

1. La concepción jurídica del delito fue desarrollado por Juan Domingo Romagnosi, Giovanni Carmignani y Francisco Carrara. El delito para Romagnosi es la agresión al bienestar, si queda impune destruiría a la sociedad. Para que no ocurra tal cosa, la sociedad y el Derecho deben eliminar la impunidad. Para Carrara el delito es un ente jurídico (creación de la ley) y no un fenómeno social (ente de hecho). Es un ente jurídico porque es una contradicción entre el hecho del hombre y la ley. Por eso no se define como acción sino como infracción, lo que supone la antijuridicidad la esencia del delito y no solo su elemento.

2. La Concepción dogmática del Delito, fue desarrollada por Karl Binding, Ernst von Beling, Max Ernest Mayer, Edmundo Mezger. El delito es la acción u omisión voluntaria típicamente antijurídica y culpable. La concepción dogmática del delito enumera los elementos constitutivos del delito.

Y denominamos: delincuente, al sujeto que comete un delito. Contemplado en sus interdependencias sociales como unidad biopsicosocial, pero ya no como antiguamente: biopsicopatológica.

3. Concepción sociológica del delito, desarrollado por Rafaél Garófalo. Enrico Ferri, Gabriel Tarde, Colanjanini, Emilio Durkheim. Para esta concepción, delito, es la lesión de los sentimientos altruistas fundamentales de piedad y probidad en la medida media en que son poseídos por la comunidad y en la medida media en que son indispensables para la adaptación del individuo a la sociedad.

Hablando de la Estructura del concepto de delito, Muñoz Conde y García Arán dicen que la Dogmática jurídico-penal ha llegado a la conclusión de que el

concepto del delito responde a una doble perspectiva:

1. El delito se presenta como un juicio de desvalor que recae sobre la conducta.
2. El delito se presenta como un juicio que se hace sobre el autor de ese hecho.

Al primer juicio de desvalor se le llama antijuridicidad. Al segundo, culpabilidad.

## **2. EL DELINCUENTE**

La palabra delincuente, sintácticamente es un adjetivo. Deriva del participio del presente de delinquens.

Delinquentis, del verbo latino delinquere: obrar por defecto. Dejar de cumplir una norma por abandono. Habla del que comete una falta por abandono. No tenía la connotación actual. Hoy en día delincuente es la persona que comete un delito.

El hombre es la única especie que puede controlar sus impulsos, característica que lo distingue del resto de los animales. Por eso hoy se habla del delincuente racional. Aunque la mente criminal puede razonar coherentemente, como por ejemplo en los psicópatas, pero con un razonamiento que parte de premisas falsas. Su modo de ver el mundo difiere del de la mayoría.

## **3. TIPOS DE DELITOS**

### **3.1. Delito doloso**

Cuando el autor actúa con conocimiento y voluntad de realizar el tipo penal. El dolo está referido a todo lo que pertenece a la voluntad del autor y a su conocimiento de los elementos objetivos del tipo.

Dolo directo: actúa con conocimiento y voluntad, consiste en el seguimiento de la acción con la finalidad típica por el autor de realizar el tipo penal.

Dolo eventual: el individuo actúa con conocimiento pero no tiene voluntad de causar un resultado delictivo (como el dolo directo). Tampoco el resultado delictivo es una secuencia necesaria para conseguir un fin (como el dolo indirecto). El delito surge como una posibilidad no necesaria para conseguir el fin.

### **3.2. Delito culposo**

En el delito culposo no hay coincidencia entre lo querido y lo realizado por el autor: la finalidad del agente no era producir el hecho cometido.

La intención está dirigida a la obtención de un propósito que no está desaprobado por el orden jurídico. La conducta de la persona de subsume en el tipo penal correspondiente sobre la base de considerar exclusivamente los elementos externos que caracterizan el comportamiento del autor.

### **3.3. Delito de resultado**

Se trata de un concepto normativo puro de culpabilidad, es decir, se atribuye el hecho al autor, ajustándose a la forma en que se realizó. Tres elementos específicos: imputabilidad, conocimiento de la antijuricidad del injusto, y exigencia de otra conducta.

### **3.4. Delito de actividad**

El legislador redacta una acción sin resultado físico, material, hecho que no significa que no haya un desvalor de resultado. El delito se consuma cuando se produce la actividad. Se trata de proteger los bienes jurídicos inmateriales (el honor, la imagen, etc). Son esencialmente dolosos y resulta fundamental el propósito, el ánimo, el móvil del sujeto para poder determinar si hay responsabilidad penal.

### **3.5. Delito de omisión**

Cuando por una ausencia de acción se pone en peligro un bien jurídico y por tanto protegido por el CP. Es necesario que el autor tenga capacidad para llevar a cabo la acción (es decir, que el sujeto pueda evitar la acción de peligro). No es necesario un resultado, se consuma desde el momento en que no se realiza la acción. Por ejemplo: la omisión del deber de socorro.

## **4. GRADOS DE PARTICIPACIÓN**

En la participación existen varios grados según la forma y medida en que participan cada sujeto:

La **AUTORÍA** es la persona física que realiza la conducta típica y puede ser material o intelectual. El autor material es quien de manera directa realiza la conducta. El autor intelectual es quién anímicamente dirige y planea el delito.

LA **COAUTORÍA** es cuando intervienen dos o más sujetos en la comisión del delito.

LA **COMPLICIDAD** es cuando las personas ayudan de manera indirecta a otras a ejecutar un delito.

LA **AUTORÍA MEDIATA** es cuando un sujeto se vale de un inimputable para cometer un delito.

LA **INSTIGACIÓN** consiste en determinar a otra persona a cometer el delito.

LA **PROVOCACIÓN O DETERMINACIÓN** consiste en utilizar y aprovechar la idea que otra persona tiene, propiciando el reforzamiento para que lo cometa.

EL **MANDATO** consiste en ordenar a otros para que cometan el delito.

LA **ORDEN** es una especie de mandato, en el que el superior ordena al inferior la realización de un delito en abuso de autoridad.

LA **COACCIÓN** es cuando se ordena hacer un delito pero con amenaza al sujeto.

LA **ASOCIACIÓN** es un convenio que celebran varios sujetos para cometer un delito con beneficio a todos.

## **5. EL ITER CRIMINIS.**

“El Iter Criminis es el recorrido o proceso que sigue el sujeto desde que concibe la idea de cometer un delito hasta que lo consuma. En ese intervalo esta una fase en la que la decisión la deben tomar en un tiempo excesivamente corto, con una pequeña información, con sus propias habilidades cognitivas, lo que incluye su procesador, es decir la capacidad de procesar de su cerebro lo que hace que se hable de una "racionalidad limitada.” [1]

## **6. FACTORES DE LA ELABORACIÓN DEL DELITO [2]**

### **6.1. FACTORES CRIMINOGENOS DEL DELITO.**

Los factores que influyen en la comisión de un delito, se los denomina: factores criminógenos y se clasifican en tres grandes grupos: los sociales familiares, psicológicos y los biológicos.

#### **6.1.1. Factores sociales:**

Influyen en el incremento de la agresividad física contra la integridad del otro, tenemos los siguientes:

La desordenada urbanización de las ciudades y la migración campesina a la ciudad, provocando engrosamiento de los cinturones de pobreza y miseria, este ultimo representa la necesidad de espacio donde no hay otros y quiebra los sistemas de atención social como el de salud. En las ciudades se ve a los campesinos recién llegados buscando trabajo (algunos se ubican en la construcción o como cargadores en los mercados), otros se inician en rústicas actividades comerciales como la venta de productos de bajo precio (chicles, flores, frutas, fósforos, etc en las calles.

La falta de planificación urbana provoca diversos asentamiento irregulares, carentes de los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, centros de salud, escuela y policía). Las viviendas de estos lugares construidas con materiales precarios, sin ningún servicio higiénico, provocando diversas enfermedades. Estas viviendas improvisadas, en que sus moradores no invierten materiales adecuados por el peligro de ser desalojados y perdiendo lo invertido, hacen del núcleo familiar una situación emocional inestable, sufriendo diversas privaciones, lo que se traducirá en actitudes violentas hacia los demás moradores.

El desempleo y el subempleo, encontrándose a personas vendiendo variados productos en las aceras de las calles o en las esquinas, siendo un detonador de conducta ilícita y violenta.

El narcotráfico, al margen del efecto de las drogas y también expresión del crimen organizado

---

<sup>1</sup>. Clarke R.V. y Nelson M. Introduction: Criminology, ruoutine, activity and racional choice. Advances 5 En: R.V. Clarke y M. Felson,(edit) Routine activity and rational choice.1993

<sup>2</sup>. Basado en el capitulo. Jorge Núñez de Arco. La Víctima. Proyecto Sucre Ciudad Universitaria. Sucre 2004:

El incremento de la pobreza

El enfrentamiento político

Inclusión y exclusión de grupos humanos y marginalismo.

Impunidad, así como la corrupción, delincuencia y violencia dentro del sistema judicial y la policía.

El consumismo que socialmente genera frustración

Falta de educación.

El alcoholismo, provocando en el ser humano una desinhibición de su conducta que se manifiesta en impulsivismo, mientras mayor haya sido el consumo, mayor la disminución de la capacidad crítica y de juicio.

El Internet, los juegos electrónicos y los juguetes como armas de fuego, y hasta la literatura infantil reflejan la crueldad y la conducta violenta.

Subculturas violentas:

En esta subcultura violenta a los factores macro sociales ( ya descritos) hacen resonancia aspectos como el machismo acentuado, aumento de la conducta agresiva por imitación vivencial, facilidad de la experiencia criminal.

Los campesinos vienen de poblados rurales con la esperanza de encontrar mejor nivel de vida en las ciudades, pero al no adaptarse les invade la frustración que esta íntimamente relacionada con el alcoholismo y con conductas violentas e ilícitas.

### **6.1.2.- Factores familiares**

Sabemos que la familia es la célula básica de toda sociedad, como grupo humano tiene gran importancia en la formación de la personalidad de los individuos que la forman. Las peculiaridades de la conducta violenta en el medio familiar son los siguientes.

La desorganización familiar implica una serie de cambios en la vida de los que la padecen, perturbando el proceso de socialización, e influirá en la conducta posterior del niño en la conducta desviada y violenta.

Violencia física presenciada por el futuro agresor en su familia, es uno de los factores más invocados.

Maltrato físico o psicológico, incluso sexual contra el futuro agresor en el seno de su familia. Y no hay violador que no haya sufrido maltrato físico en la niñez.

Formación de tradición violenta desde la familia de origen. Preferencias en el tiempo de ocio, culturales, y en el consumo de alcohol y drogas.

### **6.1.3.- Factores psicológicos:**

Según Needler: Los habitantes de Latinoamérica no tienen una opinión elevada de su propio carácter, compensando con su autoafirmación "yo" con una insistencia en la masculinidad, que en sus relaciones interpersonales se evidencia una persistente voluntad de dominio, combinando el fatalismo indio y la orgullosa autoafirmación del español. Esta exagerada autoafirmación de su persona es lo que comúnmente se conoce como machismo.

Según S. Ramírez: que habla sobre el machismo del mexicano no es en el fondo sino la inseguridad de su propia masculinidad. Los grupo de amigos siempre son masculinos, los anfitriones y juegos serán "machos". Por un lado el machismo, que hace que el hombre busque los métodos violentos, el uso de la fuerza (puños, patadas, etc.) para resolver sus controversias y por otro lado su inmadurez, que al no tener conciencia de su ser y no estar preparado, maduro en su carácter, hacen que se provoque una conducta violenta. Esta inmadurez psicológica les impide resolver sus problemas mediante la razón y mantener una actitud de continua imprevisión al futuro.

Hay sociedades como la nuestra, en que la violencia está a flor de piel, porque no hay una preparación para llevar una vida equilibrada, serena, madura y estable o bien porque las frustraciones nos llevan a un cierto nivel de agresividad constante.

E. Pérez y M. Pons, manifiestan que no toda anomalía psicológica es enfermedad y de que las irregularidades del medio familiar o social pueden determinar la conducta agresiva, citan como rasgos psicopatológicos que son proclives a la agresión en sujetos no psicóticos las siguientes:

Alcoholismo y drogadicción, que en el caso del consumidor habitual u ocasional, puede tener una conducta agresiva estimulándola o desinhibiéndola.

Propensión a la frustración o sensación de abandono o rechazo.

Propensión a la culpa con la siguiente propensión al castigo.

Impulsividad de origen neurótico o psicoorgánico.

Pobreza o falta de patrones morales.

Aprendizaje por modelación de conductas violentas.

Propensión a estados pasionales y emociones intensas con afectación de la regulación conductual.

Pobre identidad propia y participación disocial en grupos.

Pobres capacidades para la relación y sensibilidad interpersonal.

#### **6.1.4.- Factores biológicos:**

Desde Lombroso con su enfoque de los delitos causados o vinculados a anomalías morfológicas, hasta la fecha en que se acepta por las corroboraciones diagnósticas, se puede hablar como factores criminógenos, los siguientes.

Efectos de agresividad como consecuencia del largo consumo de tóxicos como el alcohol y las drogas.

Daño cerebral difuso o localizado.

Trastornos en la lateralidad hemisférica, con mayor porcentaje de hemisferio dominante derecho.

La hipoglucemia puede determinar irritabilidad y favorecer conductas violentas y agresivas. Los bajos niveles de colesterol sérico en hombres, parece estar asociado a conductas violentas. El hipertiroidismo cursan con alteraciones psíquicas y favorecen la impulsividad agresiva.

Se plantea que las hormonas masculinas incrementan la tendencia a la agresión en tanto que los estrógenos las disminuyen. Hay reportes de que ocurren casos de violencia, donde la victimaria es la mujer durante los días previos a la menstruación, momento en que se produce una disminución fisiológica en los niveles de estrógenos.

## **6.2.- FACTORES CRIMINOGENOS DE LA ACCION DELICTIVA**

Para la comisión de un delito, hay:

Factores criminógenos impelentes, que estimulan la acción delictiva.

Factores criminógenos repelentes, que inhiben la acción delictiva.

### **6.2.1.- FACTOR CRIMINOGENO IMPELENTE**

Es el factor, motor de la acción delictiva, es el deseo, es la búsqueda del disfrute de los resultados del delito. Por ejemplo: Un persona que esta conduciendo un vehículo, a gran velocidad tendría un factor criminogeno impelente: el gusto por la velocidad. Pero al ver a la Policía, desacelera, gracias a un factor criminogeno repelente.

La correlación entre ambas fuerzas, hace que podamos explicarnos el delito. Un dictamen criminologico, debe tomar en cuenta, tanto los factores criminógenos impelentes, como los factores repelentes y comparar ambos factores. La peligrosidad del sujeto, solo puede fijarse conociendo, valorando y comparando ambas fuerzas.

### **6.2.2.- FACTOR CRIMINOGENO REPELENTE**

Un sujeto con activantes normales e inhibidores escasos es capaz de realizar

una conducta desviada, al no tener obstáculos o factores que le impiden o retrasen su acción.

Un sujeto con activantes normales, inhibidores varios y suficientes; si presenta una predisposición a la conducta, tiene que anular los inhibidores y puede realizar el delito

Por tanto un inhibidor, como su nombre indica, en un mecanismo de inhibición de la conducta por las consecuencias de ella, hay Inhibidores de varios tipos: jurídicos, políticos, económicos, religiosos.

Los inhibidores jurídicos, se refieren a la condena o multa por el delito cometido. Los políticos, son los que puede conocer la sociedad y demandárselos en una falta de credibilidad o de ser señalados. Los económicos en relación a la pérdida de sus bienes como consecuencia de cometer el delito pensado. Y ya finalmente, los religiosos en ocasiones pueden ser inhibidores y también estimulantes.

## **7. FACTORES PREDISPONENTES Y DESENCADENANTES DE LA ACCION DELICTIVA**

En la dinámica criminal, hay otros factores:

- Predisponentes
- Preparatorios
- Desencadenantes

Lo que nos permite conocer la secuencia seguida para llegar a cometer el delito

### **7.1.- FACTORES PREDISPONENTES**

Disponer anticipadamente de las cosas, o del ánimo de las personas.

Pueden ser biológicos o psicológicos

### **7.2.- FACTORES PREPARATORIOS**

Son exógenos:

Provocación en una pelea.

Alcohol, drogas

Alejamiento de los frenos inhibitorios.

### **7.3.- FACTORES DESENCADENANTES**

Precipitan los hechos. Puede ser la gota que rebalsa.

Puede ser interno o externo.: Una Agresión verbal, física o una Broma cotidiana mínima.

## **8. FACTORES CRIMINOGENOS: EXOGENOS Y ENDOGENOS.**



Factores Exógenos: como puede ser la Lluvia, la fase lunar, terremotos. Los de origen social: Familia, barrio, grupo social.

Factores Endógenos: La Capacidad criminal, que puede ser muy fuerte, fuerte, poco elevada o débil y la Adaptabilidad social, que pueden ser muy elevada, elevada, incierta o débil.

En el cuadro siguiente hablamos de los factores criminogenos endógenos, en relación a su capacidad criminal y la adaptabilidad social; que traen como consecuencia los delitos de la columna de la derecha.

<b>FACTORES CRIMINOGENOS ENDOGENOS</b>		
<b>CAPACIDAD CRIMINAL</b>	<b>ADAPTABILIDAD SOCIAL</b>	<b>DELITOS</b>
MUY FUERTE	MUY ELEVADA	DELITOS DE CUELLO BLANCO
FUERTE	INCIERTA	CRIMINAL PROFESIONAL
POCO ELEVADA	DEBIL	PRISIONES
DEBIL	ELEVADA	DELITOS PASIONALES

## **9. FASES COGNOSCITIVAS DE LA ACCION DELICTIVA [3]**

También denominado Iter Criminis, es decir el recorrido o proceso que sigue el sujeto desde que concibe la idea de cometer un delito hasta que lo consume.

El acto delictivo representa un material de estudio para el jurista, para el psicólogo es la culminación de un proceso psíquico de paulatino desarrollo delictogeno que se remonta al pasado individual.

Hay 5 fases cognoscitivas en la acción delictiva:

- 1.- Tentación o idea
- 2.- Deseo
- 3.- Deliberación conflictiva
- 4.- Decisión
- 5.- Ejecución.

### **9.1.- Tentación.-**

La idea delictogena está presente el pensamiento. Surge el pensamiento, surge la primera tentación. Se imagina, se piensa en la finalidad y objetivos prohibidos y en poner en marcha el proceso para lograrlos.

---

<sup>3</sup>. Basado en el capítulo. Jorge Núñez de Arco. La Víctima. Proyecto Sucre Ciudad Universitaria. Sucre 2004:

## **9. 2.- El deseo.-**

La Tendencia cobra fuerza y claridad en el objeto prohibido. Surge el deseo de realizarlo, de conseguirlo. A la persona, le empieza a gustar la idea, la satisfacción de una “necesidad” de satisfacer un impulso.

## **9.3.- Deliberación conflictiva.-**

Es la fase de análisis de todos los pro y los contra, acerca de realizar la idea, que pasa cuando se realice y deje de ser solo un pensamiento. Tiene dos opciones:

- Rechazarla o
- Ejecutarla

Analiza el ejecutar la idea, la posibilidad de hacerlo solo o con otras personas. Puede pensar en la posibilidad de hacerlo solo, asumir la comisión de un hecho delictivo y la forma de realizarlo. En esta fase, al no llegar a realizar ningún acto externo, no puede ser sancionado por sus pensamientos o intenciones.

Analiza si es capaz o no puede hacerlo solo, analiza las posibilidades de proponerlo a otra persona, a que el acto delictivo lo haga otra persona.

## **9. 4.- Decisión.-**

Es el resultado de la fase anterior, ya se ha tomado una decisión y el sujeto piensa, cuando, donde, como realizar el delito y los medios para lograr éxito.

- Me autorizo a hacerlo
  - Una veces no es consciente.
  - Otras veces con solo pensar y aceptar la idea delictiva, se liberan de la angustia (catarsis) y no precisan llegar a realizar el hecho.
- Inicio la preparación:
  - El sujeto comienza a realizar actos orientados a la comisión del delito, actos que en sí mismos pueden ser intrascendentes (averiguar el itinerario seguido por una persona, realizar una llamada para comprobar que está en casa...). En principio, estos actos previos, meramente preparatorios, no son punibles.

## **9.5.- Ejecución.-**

Desde la decisión hasta la ejecución, hay una etapa entre el predelito y el delito. Es el paso o los pasos para la ejecución del delito propuesto en la idea original y que en ocasiones no llega a consumarse.

Por lo tanto tenemos dos fases: La tentativa y la consumación.

**Fase de Tentativa:** se dice cuando el sujeto comienza la preparación del delito practicando todos o parte de los actos que objetivamente deberían producir el resultado esperado y al final el acto no se consuma por causas independientes de la voluntad del autor.

Esta tentativa es acabada o inacabada dependiendo de si el sujeto realiza sólo unos actos de ejecución o todos, sin lograr su propósito.

La tentativa aparece en el momento de la ejecución. El problema es saber dónde se sitúa ese comienzo. La distinción entre tentativa y ejecución influye en la pena aplicada. Cuando el Código Penal establece una pena, ésta se prevé para los delitos consumados. La tentativa aparece cuando comienza la ejecución del delito, directamente por hechos exteriores. Habrá que determinar dónde se sitúa ese momento de comienzo para determinar la existencia de la tentativa.

**Fase de consumación:** es la realización de todos los elementos originalmente planeados produciendo la consumación formal o material.

El momento consumativo es distinto en los delitos de resultado y de peligro. En los de resultado la consumación tiene lugar en el momento en que se produce el resultado lesivo. El momento de la consumación puede ser anticipado en delitos de peligro, donde la consumación no tiene lugar cuando se produce el resultado lesivo sino antes, cuando se pone en peligro el bien jurídico.

Artículo 13º. Quarter. Del Código Penal. (DELITO DOLOSO Y CULPOSO). Cuando la ley no conmina expresamente con pena el delito culposo, sólo es punible el delito doloso.

Artículo 14º. Del Código Penal. (DOLO). Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente posible su realización y acepte esta posibilidad.